ASU Administración y Finanzas
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE Municipalidad de Asunción
4to piso / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
asuncion.gov.py

Membrete de la Institución	CONTRATO SIMPLIFICADO	NUMERO 041

Fecha de Emisión : 11/05/2017

Entidad:	**Municipalidad de Asunción**			
Unidad Compradora (Código SICP)		**1515**		
ID del Llamado:	**321.711**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 05/2017**	
ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CAMISAS Y CAMARAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS				
Proveedor:	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**		**RUC:**	**80003251-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ITEM	Código Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	PRESENTACION	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25172503-002	CUBIERTAS RADIALES 275/80/22.5	YELOUSEA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	60	1.099.680	65.980.800
2	25172503-002	CUBIERTAS 1000 * 20	DURABLE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	48	1.016.160	48.775.680
3	25172502-006	CAMARA 1000*20	XBRI	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	90.480	9.048.000
4	25172502-008	CAMISA 1000 * 20	XBRI	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	34.800	3.480.000
							TOTAL		**127.284.480**

El monto máximo adjudicado es de **Gs. Gs. 127.284.480 (Guaraníes Ciento Veintisiete Millones, Doscientos Ochenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Ochenta).**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: La fecha de suscripción de las partes	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : ***10 (Diez) días hábiles una vez recepcionada la orden de provisión emitida por la Dirección de Servicios Urbanos. Sito en el Manuel Gondra y EE.UU de 08.00 hs a 16:00 hs.***

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Servicios Urbanos. Situ en el Manuel Gondra y EE.UU de 08.00 hs a 16:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*		Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS**

El valor de las multas será: 0.2 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según ID N° 321.711.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN Presidente AUTOMOTIVE S.A.I.E.	17/05/2017		LIC. BRAULIO FERREIRA Director General de Administración y Finanzas
FIRMA PROVEEDOR	Fecha de Recepción del Proveedor	FIRMA POR LA ENTIDAD	

ABG. GLORIA NUÑEZ DE ESCORIAZA
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Lic. [illegible]
Director General
de Administración y Finanzas